

A QUIEN INTERESE

En cumplimiento del contenido del Decreto No.57-2008 del Congreso de la República, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10, numeral 25:

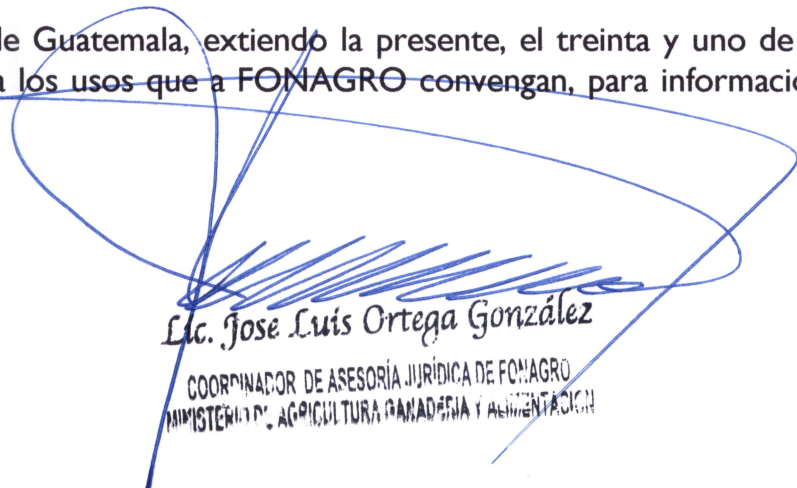
Se presenta la información relacionada con obligación de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos

Al respecto de lo anterior indicamos que, por la forma de constitución del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, contenida en escritura pública autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, el fideicomiso no se constituye como organización no gubernamental o entidad de carácter privado.

Por lo que, durante el mes de **mayo** del presente año, no se traslada información al respecto.

En la ciudad de Guatemala, extendiendo la presente, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, para los usos que a FONAGRO convengan, para información pública, la cual firmo y sello.

Atentamente,



Lic. José Luis Ortega González

COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE FONAGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN